

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010144071



Bogotá D.C., 2026-08-03
301 SGIEP

CORREO ELECTRONICO

Señor
ANONIMO

Ciudad.

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000215252 del 2026-07-24

ASUNTO: Respuesta petición recuperación del espacio público ubicado PLAZOLETA DE LA IGLESIA SANTISIMO SACRAMENTO (UBICADA EN LA CALLE 40A # 79-65 SUR, CERCA AL SALON COMUNAL DE LA SUPERMANZANA 13) Localidad de Kennedy

Cordial saludo.

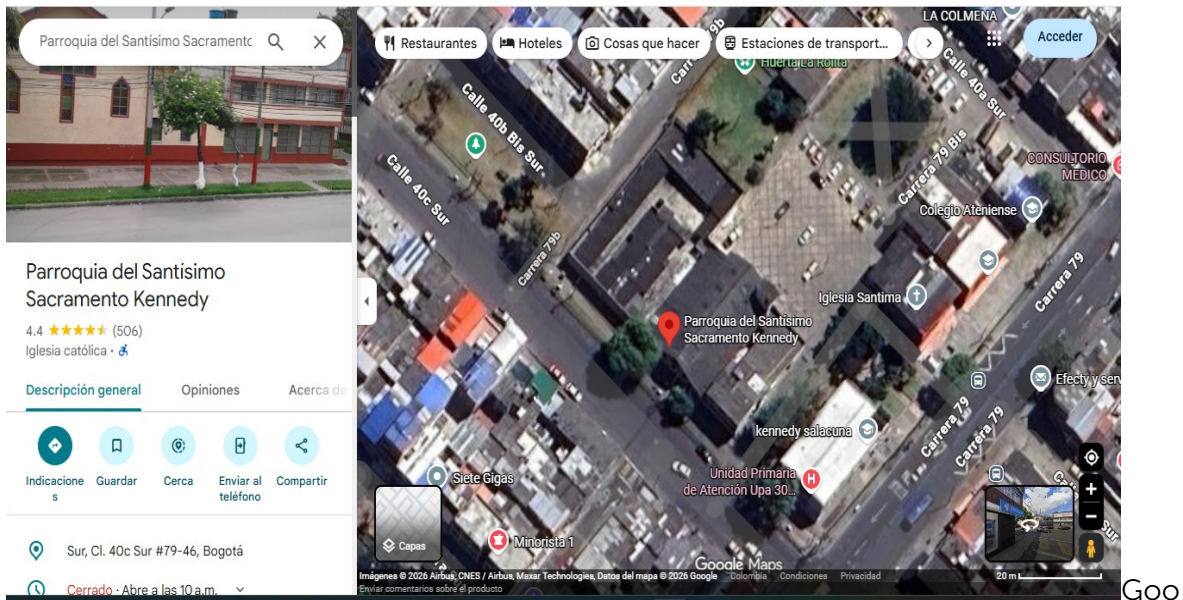
El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención a su petición relacionada con "...EL DIA 8 DE JULIO DE 2026, SIENDO LAS 12:21 HORAS, UN CIUDADANO ANONIMO SE COMUNICA PARA INTERPONER FORMAL DERECHO DE PETICION ANTE LAS AUTORIDADES PERTINENTES CON EL FIN DE DENUNCIAR Y SOLICITAR LA INMEDIATA INTERVENCION FRENTE A LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE PADECE LA COMUNIDAD DEL BARRIO ESTADOS UNIDOS, EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, ESPECIFICAMENTE EN LA PLAZOLETA DE LA IGLESIA SANTISIMO SACRAMENTO (UBICADA EN LA CALLE 40A # 79-65 SUR, CERCA AL SALON COMUNAL DE LA SUPERMANZANA 13), ESPACIO PUBLICO QUE HA SIDO ILEGALMENTE INVADIDO Y TRANSFORMADO EN UN PARQUEADERO VEHICULAR DONDE SE REALIZA UN COBRO DIARIO DE \$8.000 POR VEHICULO, CUYOS RECURSOS SON ENTREGADOS DIRECTAMENTE A MIEMBROS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL (JAC), IDENTIFICADOS COMO LA SEÑORA LUCY AMPARO VERGARA Y EL SEÑOR JORGE AVILA (PRESIDENTE DE LA JAC), SITUACION QUE GENERA UNA SEVERA AFECTACION A LA CIUDADANIA POR LA INVASION DEL ESPACIO COMUN, LA CONTAMINACION POR HUMO Y LOS ALTOS NIVELES DE RUIDO; ASIMISMO, SE DENUNCIA DE MANERA CATEGORICA QUE LA SEÑORA LUCY AMPARO VERGARA, QUIEN LIDERA DE FORMA ARBITRARIA LA ADMINISTRACION DEL DINERO Y LOS CARGOS DE LOS EMPLEADOS, HA CONTRATADO A SU PROPIO NUCLEO FAMILIAR, DESATENDIENDO POR COMPLETO LOS RECLAMOS CIUDADANOS DURANTE SUS MAS DE 20 AÑOS DE PERMANENCIA EN EL CARGO, DE DONDE NO HA SIDO POSIBLE REMOVERLA DEBIDO A PRESUNTAS E INDEBIDAS INFLUENCIAS Y FUERTES VINCULOS CON LA POLICIA LOCAL Y CON EL SEÑOR WILLIAM, PRESIDENTE DE ASOJUNTAS, SUMADO A QUE EL TESORERO DE LA JAC NO PRESENTA NINGUNA CLASE DE EVIDENCIAS, FACTURAS O RECIBOS DE GASTOS, EVIDENCIANDOSE UNA TOTAL PERDIDA DE DINERO Y UNA ABSOLUTA FALTA DE

TRANSPARENCIA EN LOS VALORES RENDIDOS DURANTE LAS ASAMBLEAS ANTE LO CUAL LA CIUDADANIA SE ENCUENTRA BAJO UN CONSTANTE ESTADO DE TEMOR PARA DENUNCIAR FORMALMENTE DEBIDO AL CONTROL ABSOLUTO QUE LA MENCIONADA CIUDADANA EJERCE SOBRE TODO EL SECTOR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA FORMALMENTE QUE SE REALICE UNA INVESTIGACION EXHAUSTIVA SOBRE ESTAS PERSONAS, QUE LA SEÑORA LUCY AMPARO VERGARA SEA REMOVIDA DE SU CARGO JUNTO CON LA TESORERA, QUE SE ORDENE EL LEVANTAMIENTO DE TODOS LOS VEHICULOS INFRACTORES Y SE INTERPONGA UN CONTROL ESTRICTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE NO SIGAN PARQUEANDO EN LA PLAZOLETA, IMPLEMENTANDO PARA ELLO LA INSTALACION DE BOLARDOS COMO MEDIDA DE RECUPERACION DEFINITIVA DEL ESPACIO PUBLICO ...
", le informa:

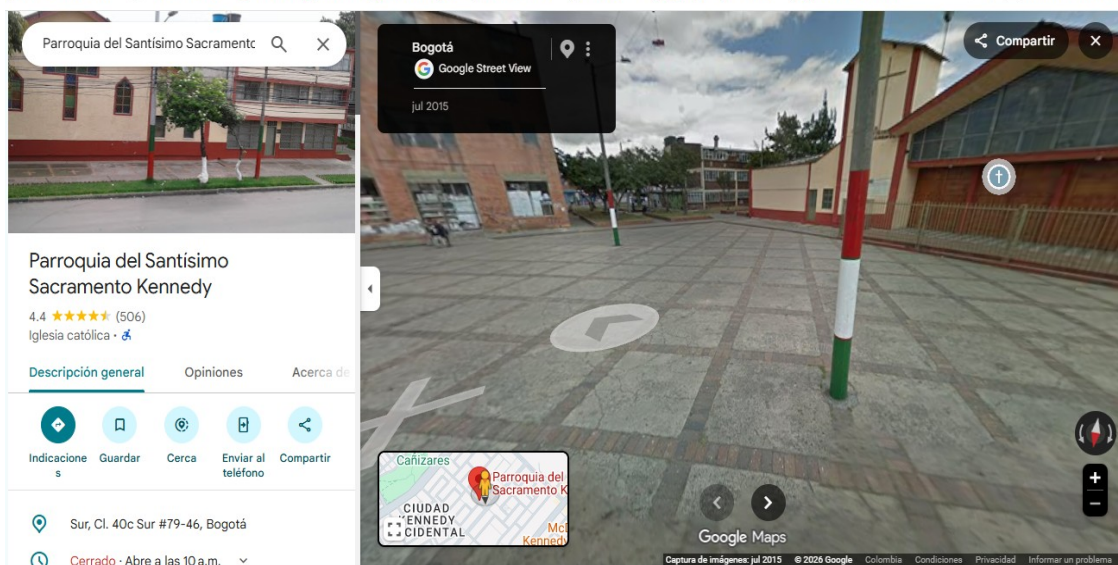
La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de las funciones y competencias netamente administrativas y técnicas conforme a lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999 cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de la administración del patrimonio inmobiliario y de la construcción de cultura del Espacio Público que garantice su uso y goce.

Dentro de sus funciones específicas esta la administración de los bienes fiscales, salones comunales ubicados en espacio público o bienes fiscales, zonas de cesión con uso de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales o zonas de cesión para equipamiento e igualmente las acciones de mantenimiento y conservación, recuperación y revitalización y embellecimiento y sostenibilidad del Espacio Público.

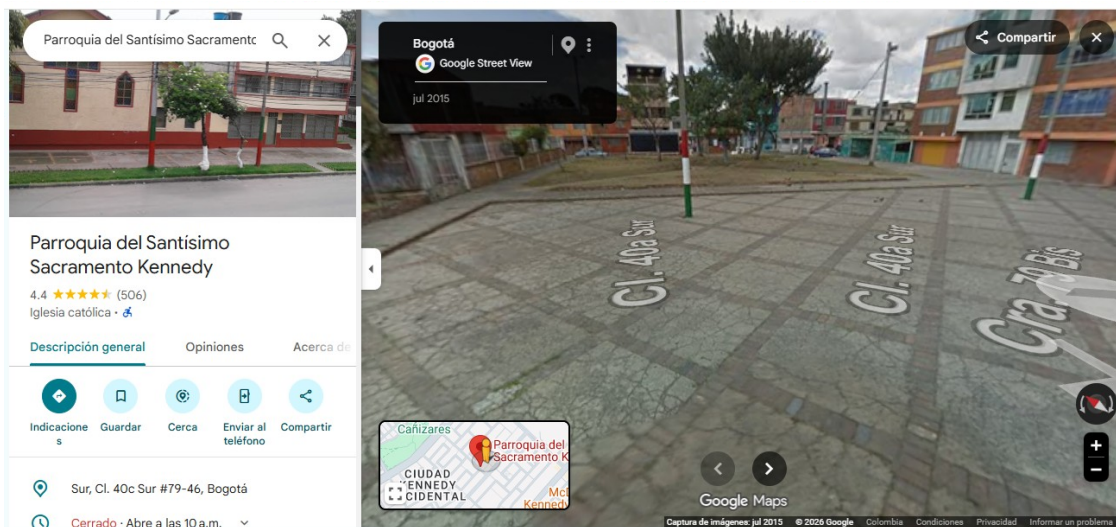
De acuerdo con los hechos, realizada la consulta de la dirección reportada en la petición PLAZOLETA DE LA IGLESIA SANTISIMO SACRAMENTO (UBICADA EN LA CALLE 40A # 79-65 SUR, CERCA AL SALON COMUNAL DE LA SUPERMANZANA 13), en el aplicativo Google Maps efectivamente se evidencia en la parte posterior de la iglesia ubicación de vehículos estacionados como es indica en la imagen anexa así;



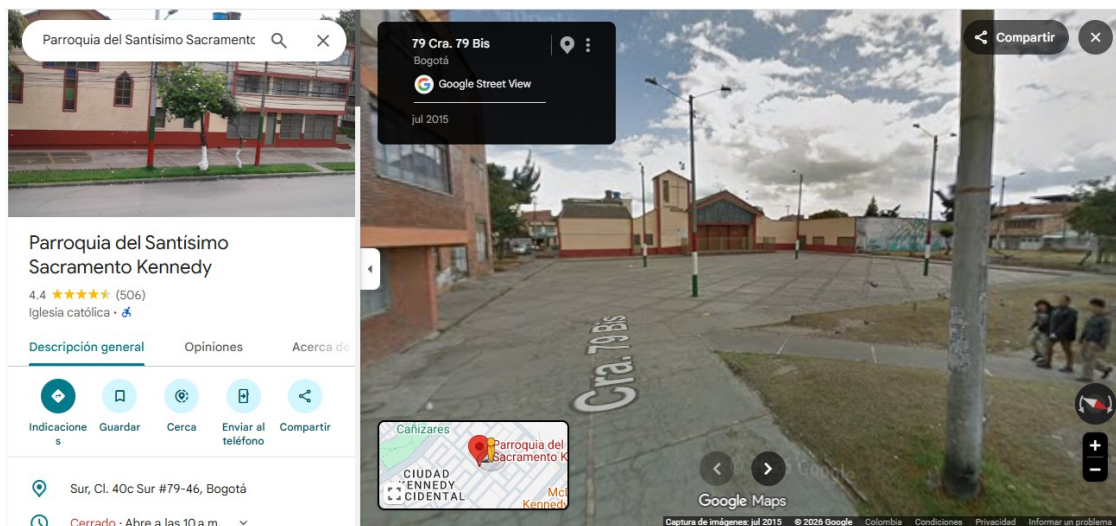
Google Maps 03-08-2026



Google Maps 03-08-2026



Google Maps 03-08-2026



Google Maps 03-08-2026

Ahora bien, realizada la consulta interna con el área de entregas, se evidenció que, a la fecha, no existe contrato o convenio vigente suscrito por este Departamento Administrativo que autorice la administración de dichas zonas por parte de organizaciones comunitarias o terceros. En consecuencia, cualquier cobro o aprovechamiento económico sobre estos espacios no se encuentra autorizado. No obstante, estas áreas pueden ser utilizadas por la comunidad de manera libre, sin cobro y bajo principios de uso adecuado, respeto y equidad entre los usuarios.

Ningún tercero se encuentra autorizado para realizar aprovechamiento económico, toda vez que el DADEP no ha otorgado autorización alguna para el uso y/o explotación de estas zonas, cualquier cobro, asignación o uso económico sobre estos predios carece de aval institucional y constituye una ocupación o uso indebido del espacio público.

Así las cosas, se conmina a la **Alcaldía Local de Kennedy** y la **Policía Nacional** como autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realice operativo de IVC en el sector reportado PLAZOLETA DE LA IGLESIA SANTISIMO SACRAMENTO barrio Estados Unidos (UBICADA EN LA CALLE 40A # 79-65 SUR, CERCA AL SALON COMUNAL DE LA SUPERMANZANA 13) en la localidad de Kennedy y verifique el cumplimiento de la normatividad relacionada con el cuidado y la integridad del Espacio público, contaminación y niveles de ruido artículo 140 de la Ley 1801 del 2016 entre otros comportamientos que afecten el entorno.
2. Determine si existen otros comportamientos contrarios a la convivencia conforme a la Ley 1801 del 2016 en caso contrario se remita por reparto en las inspecciones locales para iniciar los procedimientos policivos que conduzcan a la restitución de este espacio público actualmente ocupado y/o usadas de manera indebida por particulares.

A su vez, se remitirá por competencia a la **Secretaría de Movilidad** (parqueo indebido de vehículos en vía pública o accesos que obstaculizan el paso peatonal y/o vehicular manera indebida) para que de acuerdo a sus competencias se mitiguen los impactos de parqueo ilegal y congestión vehicular y brinden respuesta de fondo al peticionario con copia a esta entidad.

Finalmente, de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, la entidad competente para atender la situación reportada es el **INSTITUTO DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL IDPAC**, cuyo objetivo estratégico es Incrementar las capacidades organizativas, de incidencia, sostenibilidad y autonomía de las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios alternativos de comunicación, de propiedad horizontal e instancias de participación formales y no formales para aumentar la participación en la toma de decisiones en asuntos públicos locales y distritales y función específica de IVC inspección, vigilancia y control en el asunto de la referencia conforme al Ley art. 76 de la Ley 2166 del 2021

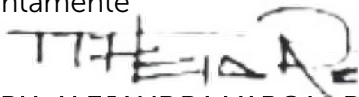
Por lo anterior, se traslada su petición a dicha entidad para que resuelva de fondo lo solicitado.

Resaltamos que los procesos adelantados por la Defensoría del Espacio Público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público, esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad.

Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Atentamente



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Copia:

Alcaldía Local de Bosa – espacio publico IVC
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
Anexo: Radicado Dadep 20264000215252 del 2026-07-24 fl. 2

Policía Nacional
Correo electrónico: mebog.e8@policia.gov.co
Anexo: Radicado Dadep 20264000215252 del 2026-07-24 fl. 2

Secretaria Distrital de Movilidad
Correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Anexo: Radicado Dadep 20264000215252 del 2026-07-24 fl. 2

Instituto de Participación y Acción Comunal IDPAC
atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co
Anexo: Radicado Dadep 20264000215252 del 2026-07-24 fl. 2

Proyectó Rocío Goyes Moran. Abogada Contratista SGIEP Rgm

Revisó: Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez Contratista SGIEP 

Código 30038